

al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Josep Manuel Sanchís González, mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 123226-11828.

La Asamblea general celebrada el 21 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por todos los asistentes a la asamblea.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

**18.454/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Servicios Oficiales y Agentes Peugeot» (Depósito número 7903).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Nuria Albuixec Plá, mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 22095-1503.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19 de marzo de 2008.

La Asamblea celebrada el 23 de noviembre de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Aragón, número 415, entresuelo 1.º, de la localidad de Barcelona.

La certificación del Acta aparece suscrita por doña Nuria Albuixec Pla en calidad de secretaria, con el visto bueno del presidente, don Domingo Payá Ridameya.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

**18.455/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno» (Depósito número 8500).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), tras recibirse en esta Dirección general el expediente de la asociación proce-

dente de la Comunidad autónoma de Andalucía por ampliación de su ámbito territorial de actuación. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió c la subsanación de los mismos, que fue efectuada íntegramente el día 14 de marzo de 2008.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la avenida de la Constitución, número 16, de la localidad de Almonte (Huelva); su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

**18.456/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato Unión Sindical Obrera Sector Transporte Aéreo» (Depósito número 3079).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos del citado sindicato, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Joaquín Salguero Pérez mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 35471-3238-35402.

El Consejo ordinario celebrado los días 7 y 8 de febrero de 2008 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 5 de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por Cristina Gallego Ruano, en calidad de secretaria de actas, con el visto bueno del presidente, don Felipe Bayón Izquierdo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

## MINISTERIO DE CULTURA

**18.458/08. Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del Expte.: 98/07.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa Legio Films, S. L., de Parla (Madrid), la propuesta de resolución formulada el 12 de marzo de 2008 por el Instructor del expediente sancionador n.º 98/2007, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle

notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es c/ Pablo Casals, 19, bajo C, 28980 Parla (Madrid).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 20 de noviembre de 2007, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual.

Dicho acuerdo de iniciación fue notificado el 21 de febrero de 2008 mediante anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento de Parla, sin que la empresa expedientada haya formulado alegaciones al mismo.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción leve conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual y la Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, de fecha 25-10-01, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas por vulneración de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2001 y artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1.997 e imponerle una sanción de multa de trescientos euros (300 €).

Frente a la citada propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

Madrid, 1 de abril de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**20.838/08. Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia que se retrotraen las actuaciones del concurso público para la venta de sociedades y explotación vitivinícola anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de 2007.**

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, ha acordado incorporar al pliego de condiciones generales que rige en este concurso la mención a la demanda 11452/05 interpuesta ante el Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo y retrotraer las actuaciones del citado concurso público para la venta de los bienes que se indican a continuación:

Objeto: Venta de las acciones y participaciones de las sociedades «Comercial Oula, Sociedad Anónima» y «Albariño Bayón, Sociedad Limitada» y del inmueble «Granja de Fontán» (también conocido por «Pazo Bayón»), sito en Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Precio licitación: 8.693.972,66 euros.  
Condiciones mínimas para participar:

Antigüedad en el sector vitivinícola de cuatro años.  
Volumen de facturación en los cuatro últimos años no inferior a cinco millones de euros de promedio anual.

Información y recogida de documentación: Los interesados podrán obtener información y el pliego de condi-